



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 36/2018

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE como bienes de rezago a los siguientes aparatos de gimnasio, a saber:

- Una máquina dorsalera;
- Un banco de pecho;
- Una glútera;
- Una camilla;
- Una prensa 45°.

ARTÍCULO 2°: DÓNANSE los aparatos de gimnasio enumerados en el artículo anterior a la Asociación Nazareth, CUIT N° 30-64215205-1, con domicilio legal en calle María Olguín N 1078 de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE la baja del Inventario Municipal de los aparatos mencionados en el Artículo 1° de esta Ordenanza una vez que se haya formalizado la transferencia de la posesión.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.